

**JUNTA DEPARTAMENTAL**

**ROCHA**

**PERIODO 2020 - 2025**



**ACTA Nº 48**

**SESION ORDINARIA**

**23 DE NOVIEMBRE DEL 2021**

## **JUNTA DEPARTAMENTAL DE ROCHA**

### **ACTA N° 48**

**Sesión ordinaria del 23 de noviembre del 2021**

#### **ASISTENCIAS:**

Preside el señor Edil José L. Molina, asistiendo además los señores ediles titulares María Inés Rocha, Dario Popelka, José Condeza, Hugo Remuñan, Blanca García, Germán Magalhaes, Pablo Nicodella, Andrés Morales, Mario Núñez, Elma Fuentes, Miguel Sanguinetti, Graciela Techera, Facundo Terra, Gustavo Hereo, Estrella Franco, Julio Graña, Eduardo Veiga, Oscar Andrada, Pablo Larrosa, Angel Silva, Federico Amarilla, Diego Rodríguez, Graciela Fonseca y Rafael de León; asisten además los señores Ediles suplentes Betania Ferreira, Wilmar Abreu, Susana Caligaris, Pura Rivero y Ruben González.

Alternaron los señores ediles suplentes Mauro Amorín y Eduardo Quintana.-

Ausente los señores Ediles María Luciana Alonso, Andres Moreira, Ana Claudia Caram y Barbara Ferronato.

Con solicitud de licencia los señores Ediles Nicolás Fontes y Ricardo Rodríguez.-

-Siendo la hora 19.15' del día veintitrés de noviembre del año dos mil veintiuno, da comienzo la sesión.-

SEÑOR PRESIDENTE: Buenas noches señores Ediles, comenzamos con la Media Hora Previa, señora Blanca García.

SEÑORA EDIL BLANCA GARCIA: Buenas noches señor Presidente.

Señor Presidente. José Luis Molina: Los vecinos de Avenida Ituzaingó solicitan una garita, frente al Hogar Estudiantil ya que en otra oportunidad habían venido los vecinos y no fueron atendidos. Hace unos días pedí a la Intendencia hablar con el Secretario Valentín Martínez por haber colocado una garita frente al Hogar Estudiantil ya que en otra oportunidad, ya la habían pedido los vecinos y no fueron atendidos. Quiero que estas palabras pasen al señor Intendente Alejo Umpiérrez y al señor Valentín Martínez. Muchas gracias. Viene acompañado por la firma de los vecinos. Y lo primero que leí, ya como estaba anotada con una cantidad de días, estaba atrasado.

SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien, se actuará en consecuencia señora Edil, para continuar con la Media Hora Previa, tiene la palabra el señor Edil Mario Núñez.

SEÑOR EDIL MARIO NUÑEZ: Buenas noches, en el 2019 el 72% de los uruguayos ubicaban la seguridad entre los tres primeros problemas que sufría el país y el 47% de los uruguayos veía la seguridad pública como el principal problema de nuestra sociedad, luego de 15 años de una suba sostenida de los delitos y de un fracaso de la gestión en materia de seguridad de los gobiernos precedentes, por primera vez en mucho tiempo se logró cortar la tendencia creciente y revertirla, durante el 2020 bajaron los homicidios , rapiñas, hurtos y violencia domestica sensiblemente y los casos de abigeato. El cambio en la gestión y los instrumentos que aportó la LUC son elementos fundamentales para esta nueva realidad, ¿qué pasaría si se derogara la LUC, en seguridad pública? Caerían normas penales destinadas a mejorar la seguridad ciudadana y cambios en la ley de procedimiento policial destinados a respaldar a la Policía en su función de reprimir el delito, se derogaría la nueva definición de legítima defensa ante la agresión delictiva que ponga en riesgo de vida a personas honestas dentro de su hogar o su dependencia, zonas urbanas y rurales y la de los Policías en cumplimiento de su funciones en la represión del delito (Art 1), se derogaría el nuevo delito de resistencia de arresto para quienes ejercieran resistencia física, también para quien intentara impedir esas detenciones y facilitara una eventual fuga. Se derogaría el nuevo delito de agravio a la autoridad Policial (Art 11), así como la agravante para el delito de autoevasión o fuga (Art 13), se derogarían los cambios en los medios de prueba, que facilitan los medios de prueba que facilitan la obtención de resultados por parte de la autoridad pública, (Arts. 22 y 23), se derogarían modificaciones destinadas a mejorar la actuación policial, respaldando su accionar para prevenir y prevenir el delito (Arts., 45 y 49). Caería el deber de identificarse de toda persona cuando lo requiere la Policía (Art 50) y otras nomas que mejorar la ley de procedimiento policial, dándole más respaldo a la Policía sin que pierdan las garantías individuales de los ciudadanos (Arts., 51 y 52). Se eliminará el derecho al porte de arma al Policía Retirado y el derecho a reprimir delitos flagrantes que les confiere (Arts. 64 y 65). Volverían a beneficiarse con la libertad anticipada quienes cometieron los delitos de violación, abuso sexual y abuso sexual especialmente agravados, atentado violento al pudor, secuestro de homicidio agravado, rapiña, rapiña con privación de libertad, y extorsión entre otros,( Arts. 35). Caería el aumento de penas previstos en la LUC para el delito de narcomenudeo (“Bocas”) y la venta de drogas en un hogar.(Art 74), se volvería al régimen de semi-libertad para adolescentes que ya hayan sido penados por los delitos de violación, abuso sexual, abuso sexual especialmente agravado, rapiña, rapiña con privación de libertad, copamiento, homicidio intencional y lesiones graves o gravísimas . Caería la pena máxima de diez años consagrada por la LUC volviendo a bajar cinco para menores que hayan cometido los delitos de

homicidio intencional, agravado y especialmente agravados, violaciones y abuso sexual. (Art.76). Volverían a destruirse los antecedentes judiciales de los menores que hubieran cometido los delitos de violación, abuso sexual, abuso sexual especialmente agravado, privación de libertad, rapiña con privación de libertad. Con la LUC esos antecedentes para esos delitos se mantienen, con su derogación se destruirían al cumplimiento de la mayoría de edad (Art.78). Una Policía más respetada para proteger a los ciudadanos honestos que quieren convivir en paz y seguridad. Una Educación Pública al servicio de los estudiantes, en una plataforma para el cambio educativo con mejores resultados. Una ley que protege el derecho de huelga, igual que el derecho al trabajo y a la propiedad, el derecho de protesta, igual que el derecho a libre circulación. Sin modificar la actual ley de alquileres, un nuevo régimen de alquileres sin garantía, que permitan acceder a la vivienda a quien puede pagar un alquiler pero no cuentan con la garantía. Un régimen de adopción más ágil y seguro con más niños en familia y menos parejas esperando por años, una regla fiscal que asegure el manejo responsable de los recursos de los uruguayos evitando gastos indebidos que comprometan la economía del país como ocurrió en el pasado. El cambio en seguridad, educación, libertad, derecho al trabajo, estabilidad fiscal, garantías para el mejor porvenir de nuestro país. Nuestro país está superando la pandemia del Covid 19, entre los mejores países del mundo, la LUC contribuirá como hasta ahora la concreción de los cambios que la ciudadanía eligió en las urnas. Gracias señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: Muchas gracias a usted señor Edil, Edil Trabuco tiene la palabra, no le había entendido si era que lo anotara para la semana siguiente, gracias señor Edil.

SEÑOR EDIL EDUARDO TRABUCO: Señor Presidente. Nos llegó una nota, una inquietud por parte de la señora Juana Teperino, quien está a cargo del Salón Cultural y Social, “TITO FERNANDEZ” de la ciudad de Chuy, dicho salón cumple múltiples funciones desde servir meriendas y almuerzos, festejos de cumpleaños, etc. el mismo se mantiene con la ayuda algunas instituciones gubernamentales y donaciones de vecinos, al referido salón suele concurrir un promedio de treinta personas diarias de diferentes edades y con diferentes intereses, desde personas de la tercera edad a niños, destacándose la concurrencia de estudiantes, tanto escolares como liceales a quienes deseamos aportarles cada día un mejor servicio. Por tal motivo la solicitante cree imprescindible contar con acceso a internet ya que eso facilitaría material a los estudiantes, así como la realización de diferentes trámites a distintas entidades a todas las personas asistentes a este salón, considerando que hoy en día, casi todos los trámites se hace vía web y los concurrentes a dicho salón no tienen acceso a ello por problemas económicos, también estaríamos necesitando una bici senda ya que es el transporte usado por la mayoría de los concurrentes lo que genera aglomeraciones y desorden de estos medios de transporte. Por tal motivo solicitamos que estas palabras pasen al señor Intendente, a los diputados por el departamento, a las autoridades de ANTEL, solicitando además el apoyo del Cuerpo para este trámite. Otro tema: En la noche de hoy venimos a presentar ante la Junta el proyecto anunciado hace mucho tiempo por el Intendente y que hoy se consolida como lo es, “Rocha vuelve a sonreír”, dicho proyecto se encargará de poner al alcance de los vecinos de menor recurso una buena salud bucal, trasladándonos con el equipo odontológico a todos los rincones de nuestro departamento, a pesar de que la mayoría de las personas desconocen la importancia de la misma, sabemos que la salud bucal está fuera de alcance de muchas personas por su costo monetario. Parece mentira que en un país tan chico estemos hablando que una parte de la salud es inalcanzable para muchos, el objetivo de todos los que forman parte de este proyecto es que la palabra inalcanzable se borre de nuestra sociedad y hacer llegar a todos el derecho de una buena salud bucal, que no afecta solo físicamente a las personas sino que mejora su autoestima, su calidad de vida, lo que se refleja en el nombre “Rocha vuelve a sonreír”,

este proyecto se comienza a implementar desde el interior profundo de nuestro departamento, en las zonas más lejanas, en esta primera etapa se atenderá cerca de 400 personas de Lascano, Cebollatí, San Luis, para luego ir expandiéndose en todo el departamento. Recordemos que dicho proyecto fue votado por unanimidad en el presupuesto, realizando también convenios con ASSE y la UDELAR, se cuenta con la colaboración de odontólogos del medio y de otros lugares del país. Recordemos que en periodo pasado la lista 903 presentó un proyecto para un programa similar, que fue rechazado por la administración anterior, no obstante eso la administración pasada realizó compras de instrumentos odontológicos y equipos y un ómnibus el cual funcionó muy poco y terminó tirado en un predio municipal. Nuestro esfuerzo es doblemente aprovechado ya que con el equipo de odontólogos que se hará presente en cada localidad de nuestro departamento lo hará acompañado por un Pediatra, cuando se trate de visitas a Centros Escolares. Próximamente se relanzaran en el Centro Cultural de Lascano una charla integrada de salud destacando la importancia de la salud bucal y dejando ya instalado allí con Cebollatí dos puntos de referencia y uno en San Luis, dichos puestos serán para información a los vecinos. Este proyecto descentralizador que nos enorgullece y nos llena de esperanza es uno de tantos que se ha propuesto llevar adelante la Intendencia Municipal, para mejorar la calidad de vida de cada uno de nuestros vecinos, es un proyecto inclusivo en posibilidades y accesibilidades, sin duda de mucha necesidad y ha sido postergado por todas las administraciones departamentales pasadas. Les hacemos llegar nuestras felicitaciones al Ejecutivo al concretar un objetivo más del Programa Rocha crece y al equipo Rocha vuelve a sonreír, por materializar con esfuerzo trabajo y tan encomiable proyecto. Quiero que estas palabras lleguen al señor Intendente, a los diputados por el departamento y a toda la prensa en general. Muchas gracias señor Presidente. Pedí el apoyo para el primer planteo.

SEÑOR PRESIDENTE: Pidió el apoyo para el primer planteo, se solicita el apoyo del Cuerpo, los que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

-(se vota) 30 en 30 Afirmativo.

Vamos a rectificar la votación si son tan amables no es fácil contar y habían compañeros que no habían votado, estamos votando de nuevo.

-(se vota) 27 en 30 Afirmativo.

Disculpen pero de aquí arriba no es fácil contar, para continuar con la Media Hora Previa tiene la palabra el señor Julio Graña.

SEÑOR EDIL JULIO GRAÑA: Me resulta muy difícil en un mes que estoy anotado para la Media Hora Previa definir un tema para comentar, me hubiese gustado hablar sobre la participación en el Programa “Proyecta”, hablar sobre el tema, Costa Azul, que dio mucho que hablar, hablar sobre la visita de los comedores, muy necesario, hablar sobre principio de legalización de contenedores de la costa el que apoyé pero sin ser un proyecto realmente concreto, lo apoyé porque principio tienen las cosas y tienen que empezar a tratarse los temas que interesan. También estaba la tan promocionada visita del Director de Turismo a la Junta, que dejó mucha tela por cortar, justo que estamos tratando en estos momentos con los compañeros la compra de una casa para casamientos, en un momento que el trabajo por haber encontrado gente en el departamento que todavía vive debajo de un árbol, que se le ha quemado la casa hace unos meses en el interior del departamento y no se le ha ayudado y son cosas que dada la voracidad de todo el trabajo que hay no lo podemos tratar. Sinceramente creo que hay muchos temas para poder hablar, uno de ellos por ejemplo fue la visita últimamente del Director de Turismo, realmente yo quisiera hacer una pequeña anécdota si el tiempo y es el haber vivido cuatro años y medio en el exterior, en una mega ciudad, específicamente San Pablo, por mi sutaki y les decía que era uruguayo y me decían Ponta del Este, si Punta del Este y después saben lo que me preguntaban, Cabo Polonio. Que te pregunten por Cabo Polonio en Brasil es

normal, porque el tener lugares protegidos, no es en todo el mundo, se tiene ventaja por tener lugares protegidos y si quien tiene a su cargo la administración de esos lugares, hoy sale con cierta definición a la que después tiene que pedir disculpas, es sinceramente para mí algo que nunca esperé aconteciera, a mí me gustaría preguntarle hoy con todo respeto al señor Intendente, a ver si puede realmente, si las primeras palabras que dijo cuando asumió decir que había elegido los mejores, realmente que no se debe haber tomado su tiempo o simplemente algunos le fallaron. Esperemos que eso cambie por el bien de Rocha, por el bien del departamento y sinceramente esperamos un verano que colaboremos todos, porque parece que de una parte no viene bien trabajando en el departamento. Por ahora es todo y muchas gracias Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: Gracias a usted señor Edil, para continuar con la Media Hora Previa tiene la palabra el Edil Mauro Amorín.

SEÑOR EDIL MAURO AMORIN: Gracias Presidente, pasado el lunes 15 de noviembre estuvimos acompañando el lanzamiento del sello, por el día Internacional de la Democracia, que homenajeara al gran caudillo de nuestra tierra que formara su amado Partido Nacional, quien fuera el Profesor Carlos Julio Pereyra, maestro de profesión, profesor, fue un bastión de la ética y la moral y como se debe trazar en la vida, en la actuación de los hombres públicos por la política y por la sociedad, formó a cientos de jóvenes de esta tierra dictándoles clases como maestros, como profesor de historia, como profesor de Educación Cívica, pero sobre todas las cosas fue un gran formador de personas y de los valores que forjaron y que forjan hoy en día, como dice la flecha está en el aire para llenarse de sol, es algo que viaja a través del tiempo y del viento que nos marca un rumbo de cómo debemos actuar en la vida y como se debe ser, ser gente entera, derecha en aquello que se nombraba de su imagen, de un hombre y una conducta, que no se puede transitar en la vida con una máscara y mostrar distintas caras, si no que se debe ser entero, tener principios y actuar en consecuencia. Entonces Carlos Julio quien fuera Edil, cargo que hoy ocupamos, es un gran honor para nosotros estar en el lugar que un día estuvo un gran ciudadano, también fue miembro del Concejo Departamental el cual le tocó presidir, fue diputado por nuestro departamento, acompañó a uno de los más grandes caudillos que ha dado nuestra tierra, como fuera el gran Wilson Ferreira Aldunate, con quien formó la Fórmula Presidencial que todos los uruguayos se preguntarán cómo no pudo haber ganado, que Carlos Julio Pereyra acompañara al gran caudillo a vice presidencia en las épocas más oscuras que le haya tocado vivir a nuestra Patria, levantaron la bandera de la libertad, levantaron la bandera de los derechos humanos por todo el país, no pelearon por un Partido Político, pelearon por todos y representaron a todos los orientales, Wilson desde el exilio con aquellas cartas que mostraban el inmenso cariño que tenía a su Patria y a su gente, demostrando Carlos Julio una persona intransigente en la defensa de la libertad, en la defensa de la democracia en esta hermosa Patria que tenemos, nos garantiza la libertad que es un derecho que lo tenemos que tener presente si está conquistado y debemos luchar todos los días. Fue entonces que defendieron a presos políticos injustamente por pensar distinto a los tiranos que usurparon el poder y que se encaramaron arriba, intentaron pisotear nuestros más ricos valores arriba como país,, pero fue Carlos Julio Pereyra, como tantos otros orientales que no permitió que eso pasara. Fue una persona clave en la construcción de la democracia y fue quizás para Rocha y para las personas que tienen grandes principios y grandes valores en aquel momento que rompió con su compañero de tan ardua lucha y grandes batallas, cuando Carlos Julio Pereyra prefirió que a los tiranos, los traidores de la Patria, los juzgara la justicia y cumplieran con lo que se consideraba en el momento tendrían que cumplir y pagar lo que tenían que pagar. Es entonces en la figura de Carlos Julio Pereyra que quiero recordar al hombre que siempre peleó por los derechos de la persona, sin discriminar colores políticos en el político de entereza que sabe bien claro por qué se está en la política, que no se está

simplemente para levantar la bandera, que las banderas hay que representarlas, pero por sobre todas las cosas que hayan banderas de Partidos Políticos, primero que nada está la bandera de nuestro país y primero está la gente más allá de los colores que decidan acompañar o decidan militar. Quiero agradecer la semilla que sembró Carlos Julio Pereyra y cuan orgullosos estaría hoy de nuestro Presidente, cuando ante los tiranos que hoy encaramados en el poder pisan los derechos humanos y las libertades.

SEÑOR PRESIDENTE: Finalizó su tiempo señor Edil.

SEÑOR EDIL MAURO AMORIN: Reconocer las palabras de nuestro Presidente Luis Lacalle Pou defendiendo la libertad y los derechos. Quiero terminar con una frase que el Presidente de la República dijo en el entierro de Carlos Julio Pereyra. “Cuando nacemos, nosotros reímos y todos lloran, vive la vida de tal manera, que a la hora de partir, todos lloren y el que ría seas tú”, Gracias Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: Gracias a usted señor Edil, para finalizar la Media Hora Previa tiene la palabra el señor Pablo Nicodella.

SEÑOR EDIL PABLO NICODELLA: Gracias Presidente, buenas noches al Cuerpo, señor Presidente, este fin de semana pasado la sociedad castillense se vio sacudida por un hecho de violencia, para quien trabaja en el transporte como es el caso nuestro, no había comentario que no se hiciera a lo largo y ancho del país referente a este hecho, mucha tristeza, mucha preocupación, un poco de vergüenza también, por qué no, de que este hecho hubiese sido tomado como, no con la gravedad de que el hecho en si constituye sino a cierto modo jocosamente y cuando el hecho en si sucedió y no estamos acá para cuestionar, ni para tomar partido por nadie, simplemente fue un hecho desgraciado que no debió suceder jamás como otros hechos que no debieron suceder, hubo los inteligentes de siempre no tuvieron mejor idea que en vez de aportar la solución del problema o de separar o de llamar a las autoridades, se pusieron a filmar y una vez subido a redes sociales, lamentablemente se multiplicó por mil este hecho de violencia, la verdad que nos entristece muchísimo como sociedad de Castillos. Quiero desde nuestro humilde lugar hacer un llamado, una reflexión a las autoridades, a nosotros los padres, principalmente, a los mayores, porque muchos que protagonizaron ese hecho eran mayores de edad, que las Plazas públicas no son un circo romano, son un lugar para que la gente y realmente para que la gente de nuestro pueblo y localidades se sientan a gusto, compartan con sus familiares, son sus hijos, con su familia, disfruten un espacio verde. Y llamar a la reflexión a las autoridades para que de aquí en más donde se convocan cantidad de personas se ponga un poco más el foco en la Plaza de Castillos y demás Plazas del departamento. También se nos ha comunicado de este tipo de hechos también en otras localidades, como puede ser Pueblo 18 de Julio, Chuy, así que bueno, un llamado a la reflexión a la sociedad en su totalidad, desde nuestro humilde lugar, hacemos votos para que este tipo de hechos no vuelvan a pasar y queríamos que nuestras palabras pasen a la Jefatura de Policía de Rocha para que se tomen las medidas de precaución y a la prensa del departamento.

SEÑOR PRESIDENTE: Así se hará señor Edil, para trámite tiene un minuto el Edil Facundo Terra.

SEÑOR EDIL FACUNDO TERRA: Llegó un una nota del Presidente y Secretaria de jubilados y pensionistas de la Barra de Chuy Puimayen realizaran conjuntamente Ajupenbaipú realizará conjuntamente con el Centro Cultural Matías González la 12 correccaminata 5 k y 10 k a realizarse el 15 de enero de 2022 y la solicitud del tramite sería, solicitar que dicho evento sea declarado de interés departamental y deportivo para lo cual solicito el apoyo del Cuerpo para hacerle llegar el planteo a las Direcciones de Deporte y al Intendente Departamental. Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE: El señor Edil pide el apoyo del Cuerpo para hacer llegar su planteo a las autoridades departamentales, los que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo. Perdón no le

escuché bien, usted solo pide pasarlo su planteo a las autoridades, su planteo es declararlo de Interés Departamental, pase a las autoridades departamentales, está bien así, los que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo, tiene que ver con una correccaminata.

-(se vota) 30 en 30 Afirmativo.

Edil Eduardo Veiga tiene la palabra.

SEÑOR EDIL EDUARDO VEIGA: Gracias Presidente, quería hacer referencia a la sesión de la semana pasada para tratar de rever lo que fue la aprobación de la ordenanza de contenedores porque a nuestro criterio lo que se aprobó fue introducir modificaciones, para nuestro entender la ordenanza está sin aprobar todavía, si esto no es así solicito que el Asesor de esta Junta se expida sobre el tema, estoy seguro que lo que se aprobó el martes pasado fue adjuntar las modificaciones al proyecto de ordenanza que estuvo en discusión y estuvo sobre la Mesa la aprobación del proyecto. Gracias Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: Gracias a usted señor Edil, si señor Edil Pablo Larrosa le damos la palabra le damos un minuto, lo habíamos convocado ya.

SEÑOR EDIL PABLO LARROSA: Pido las disculpas, usted sabe que normalmente no lo hago. Es un trámite que me pidieron los vecinos del Barrio Galeano, que me hicieron llegar una sugerencia es de controlar la velocidad en las intersección de las calles Balboa y Morosolli, solicitando que se coloquen lomos de burro o se tome una acción al respecto, esto debido a que se ha suscitado más de un siniestro vial en este lugar. Solicitamos se tomen las medidas, que pase la solicitud al Ejecutivo Departamental y en especial a la Dirección de Tránsito. Muchas gracias y reitero las disculpas. Necesitaría el apoyo del Cuerpo para el planteo.

SEÑOR PRESIDENTE: El señor Edil solicita el apoyo del Cuerpo para su planteo, de enviar sus palabras a la Dirección de Tránsito, los que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

-(se vota) 30 en 30 Afirmativo. (EG)

SEÑOR PRESIDENTE: Pasamos a los asuntos entrados

#### ASUNTOS ENTRADOS

-Los Señores Ediles Ricardo Rodríguez y Nicolás Fontes has presentado solicitud de licencia.

A consideración

SEÑOR PRESIDENTE: Edil Veiga solicita que se traten las dos.

-(se lee)

“Rocha, 19 de noviembre de 2021. Presidente de la Junta Departamental de Rocha. Señor José Luis Molina. Quien suscribe Ricardo Rodríguez Edil de este Cuerpo solicito a usted de el trámite de licencia por el periodo 1 de noviembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021. Sin otro particular saludas atte. Ricardo Rodríguez Edil Departamental.

SEÑOR PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa para aprobar la licencia sírvanse indicarlo.

-(se vota) 30 en 30 Afirmativo.

“Rocha 23 de noviembre de 2021. Señor Presidente de la Junta Departamental. Edil José Luis Molina. Presente. De mi mayor consideración por la presente Nicolás Fontes CI 4.432.662-6 Edil titular de esta Junta Departamental electo por la lista 1 del Partido Nacional para el periodo 2020-2025 solicita licencia al cargo que ocupa por el término de un año. Sin otro particular me es propicia la oportunidad para saludarlo con mí más alta estima a usted y todos los demás Ediles de esta Junta Departamental. (Nicolás Fontes Edil Lista 1)

SEÑOR PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa para aprobar la licencia del Edil Fontes

-(se vota) 30 en 30 Afirmativo.

-Continúan asuntos entrados

#### COMUNICACIONES GENERALES

-El Tribunal de Cuentas de la República remite su dictamen referido al proyecto de Presupuesto Quinquenal de este Legislativo

A consideración

SEÑOR PRESIDENTE: Edil Veiga, tiene la palabra.

SEÑOR EDIL EDUARDO VEIGA: Lo van a pasar Hacienda o lo van a tratar ahora.

SEÑOR PRESIDENTE: El Plenario lo que disponga, si esa es su moción y no hay otra. Lo pasamos entonces a la Comisión.

-Continúan asuntos entrados

-La Cámara de Representantes remite versión de lo expresado por el Sr. Representante Constante Mendiondo referido a la nobleza de la tarea política.

A conocimiento

-El Señor Edil Rubén Sosa presenta solicitud de vecinos que padecen diabetes y enfermedad celíaca de ser recibido por este Legislativo

A la Comisión de Desarrollo Social y Salud

-La Junta Departamental de Río Negro da a conocer la integración de la nueva Mesa

Téngase presente

-La Junta Departamental de Paysandú remite sus actuaciones referidas a “Spot” publicitario del Sí a la derogación de la “LUC”, y exposición presentada por cuatro señores ediles referida a “Problemática de los trabajadores de AFE que se presentan a jubilación.-

A conocimiento

#### ASUNTOS ENTRADOS FUERA DE PLAZO

-La Intendencia Departamental remite Oficio 314/21 referido a gestión de Vecinos de La Paloma tendiente a la revocación de permiso de construcción.

A la Comisión de Legislación y Reglamento Integradas

-El Departamento de Género remite convocatoria a Mujeres Emprendedoras

A conocimiento

-La Junta Departamental de Canelones remite versión de lo expresado sobre el tema realidad de los municipios en el Uruguay

A conocimiento

-La Junta Departamental de Paysandú remite versión delo expresado sobre el tema reapertura de los pasos de frontera con Argentina.

A conocimiento

#### ASUNTOS INFORMADOS POR COMISION

Por la Comisión de Legislación y Reglamento Integradas.

-Exp. 3457/21 s/ contrato comodato padrón 657 de Velázquez propiedad del BROU.

#### COMISION DE LEGISLACION Y REGLAMENTO INTEGRADAS

SEÑOR PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa para tratar los asuntos informados sírvanse indicarlo.

-(se vota) 30 en 30 Afirmativo.

-(se lee)

“Rocha, 17 de noviembre de 2021. Esta comisión se reúne en la fecha con la asistencia de sus integrantes los señores Ediles: Rubén Sosa, María Inés Rocha, Miguel Sanguinetti, Eduardo Trabuco, Rafael De León, Eduardo Veiga, Facundo Terra, José Condeza, Luciana Alonzo, Graciela Techera, Estrella Franco, Oscar Andrada y Ángel Silva Mas. Teniendo a estudio el expediente 3457/2021 donde el Ejecutivo solicita autorización para otorgar un contrato de comodato del inmueble urbano padrón 657 de la localidad de Velázquez propiedad del Banco de la República

Oriental del Uruguay por el plazo de cinco años. Esta comisión aconseja al Plenario acceder a la anuencia solicitada. (Fmdo) Rubén Sosa, María Inés Rocha, Miguel Sanguinetti, Eduardo Trabuco, Rafael De León, Eduardo Veiga, Facundo Terra, José Condeza, Graciela Techera, Estrella Franco, Oscar Andrada, Ángel Silva Más”.

SEÑOR PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa para aprobar el informe sírvanse indicarlo.

-(se vota) 30 en 30 Afirmativo.

-Exp.3458/21 s/ contrato comodato Padrón 28350 de La Pedrera propiedad de OSE.

#### COMISION DE LEGISLACION Y REGLAMENTO INTEGRADAS

-(se lee)

“Rocha, 17 de noviembre de 2021. Esta comisión se reúne en la fecha con la asistencia de sus integrantes los señores Ediles: Rubén Sosa, María Inés Rocha, Miguel Sanguinetti, Eduardo Trabuco, Rafael De León, Eduardo Veiga, Facundo Terra, José Condeza, Luciana Alonzo, Graciela Techera, Estrella Franco, Oscar Andrada y Ángel Silva Mas. Teniendo a estudio el expediente 3458/2021 donde el Ejecutivo solicita autorización para otorgar un contrato sobre parte del inmueble urbano padrón 28350 de la localidad de La Pedrera propiedad de OSE por el plazo de diez años. Esta comisión aconseja al Plenario acceder a la anuencia solicitada

(Fmdo.) Rubén Sosa, María Inés Rocha, Miguel Sanguinetti, Eduardo Trabuco, Rafael De León, Eduardo Veiga, Facundo Terra, José Condeza, Graciela Techera, Estrella Franco, Oscar Andrada, Ángel Silva Mas”.

SEÑOR PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa para aprobar el informe sírvanse indicarlo.

-(se vota) 30 en 30 Afirmativo.

-Exp. 2510/21 proyecto de Decreto sobre tenencia responsable de mascotas.

-(se lee)

“COMISION DE LEGISLACION Y REGLAMENTO INTEGRADAS. Rocha, 17 de noviembre de 2021. Esta comisión se reúne en la fecha con la asistencia de sus integrantes los señores Ediles: Rubén Sosa, María Inés Rocha, Miguel Sanguinetti, Eduardo Trabuco, Rafael De León, Eduardo Veiga, Facundo Terra, José Condeza, Luciana Alonzo, Graciela Techera, Estrella Franco, Oscar Andrada y Ángel Silva Más. Considerando el expediente 2510/2021 referido al Proyecto de Tenencia Responsable de Mascotas, aconsejan al Plenario dar la aprobación del mismo introduciendo modificación en el Art. 54 Inciso B el que pasara de ser de 72 horas en lugar de 24 horas que contiene el Proyecto. (Fmdo.) Rubén Sosa, María Inés Rocha, Miguel Sanguinetti, Eduardo Trabuco, Rafael De León, Facundo Terra, José Condeza, Graciela Techera, Oscar Andrada, Ángel Silva Más”.

-(SE INCLUYE TEXTO DEFINITIVO)

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde tiempo atrás ha crecido en la sociedad un sentimiento de protección, respeto y defensa de la naturaleza en general y de los animales en particular, colocando la problemática referida a la protección y bienestar animal como un asunto de índole cultural que importa al conjunto de la ciudadanía.

Acompañan esta evolución una serie de avances normativos y científico técnicos que ha determinado que en numerosos países se cuente ya con una legislación sobre protección y bienestar de los animales.

Consideramos necesario continuar acompañando esta evolución en la sensibilidad por el cuidado de los animales con la presente ordenanza y consideramos la Tenencia Responsable y Bienestar Animal una problemática destacada para el desarrollo comunitario y educativo, fomentando valores de convivencia y responsabilidad social con foco en la formación de una conciencia sobre la tenencia responsable.

Dado que en nuestro Departamento existe especial interés de la población en que se

regule la tenencia de animales con responsabilidad, y se establezca un régimen sancionatorio severo para quienes incumplan con la normativa, es que se presenta este proyecto de Ordenanza, que actualiza y modifica la normativa vigente, para su consideración.

## ORDENANZA DE TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS

### CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN

Artículo 1º. Al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18471 del 18 de marzo del 2009, y las modificaciones introducidas en la misma por la Ley de Urgente Consideración, se reconoce la vida e integridad de los animales, en condiciones dignas conforme las características de cada especie, como cualidades inherentes a la existencia de los mismos y que amerita su protección jurídica en el Departamento de Rocha.

Artículo 2º. Se entiende la fauna silvestre, sin perjuicio de lo que dispongan las normas jurídicas específicas en la materia, como parte integrante del patrimonio departamental, siendo obligación de todos los habitantes del Departamento de Rocha colaborar en su protección, propendiendo a la conservación y aprovechamiento racional y sustentable de la misma.

### CAPÍTULO II DEFINICIONES

Artículo 3º. La expresión "animales" comprende a los vertebrados sean silvestres, bravíos o salvajes; domésticos, domesticados, de experimentación, investigación o docencia y según la siguiente descripción:

- 1) Animales silvestres, bravíos o salvajes, son aquellos pertenecientes a todas las especies zoológicas que se hubieran criado sin intervención humana y tiendan a vivir en forma libre e independiente, aún cuando se encuentren en cautiverio.
- 2) Animales domésticos son todos los que perteneciendo a especies que viven ordinariamente bajo la dependencia del hombre han sido criados o se mantienen en su compañía.
- 3) Animales domesticados, son los que perteneciendo a especies que ordinariamente no viven bajo la dependencia del hombre, han sido criados o se mantienen en su compañía.
- 4) Animales de compañía, son los domésticos o domesticados mantenidos por una persona física o jurídica, la que los atiende, protege, alimenta y provee de cuidados sanitarios sin intención lucrativa respecto a los mismos.
- 5) Animales de experimentación, investigación o docencia, son aquellos utilizados o destinados a cualquiera de estas actividades

### CAPÍTULO III OBJETO

Artículo 4º. La presente ordenanza tiene por objeto:

- 1) Regular todos los aspectos relativos a la tenencia de animales como asegurar las mejores condiciones de convivencia, tranquilidad, seguridad y salud pública de los habitantes del Departamento de Rocha.
- 2) Regular una adecuada interrelación de los ciudadanos con los animales de convivencia humana y/o los utilizados con fines lucrativos y/o deportivos, evitando que se someta a los animales a sufrimiento o estrés innecesario que afecte su salud.
- 3) Evitar los peligros que puedan ocasionar los animales, así como promover el valor de su compañía para las personas cuidando la salud y

bienestar de ambos.

4) Apoyar el desarrollo de los programas promovidos por (INBA) Instituto Nacional de Bienestar Animal.

5) Prevenir y evitar el dolor y sufrimiento de las especies animales.

6) Ejercer la competencia de policía sanitaria animal para el control adecuado en la convivencia humana-animales domésticos.

7) Determinar las responsabilidades que les correspondan a los propietarios y tenedores de animales a cualquier título para las acciones legales que correspondan en cooperación INBA.

#### CAPÍTULO IV POTESTADES Y COMETIDOS

Artículo 5°. La Intendencia de Rocha, por intermedio del Departamento de Bienestar Animal, cooperará con el INBA para resguardar los animales sujetos a maltrato, crueldad o abandono por parte de sus tenedores a cualquier título, pudiendo inclusive actuar por Iniciativa propia. En el mismo marco jurídico podrá recomendar la esterilización, internación o entrega a ONG para debida protección de los animales comprendidos en este artículo.

Artículo 6°. El Departamento de Bienestar Animal de la Intendencia elevará al INBA los antecedentes de personas físicas o jurídicas propietarias de animales que incumplieran la normativa dispuesta en la Ley N° 18471 y en la presente ordenanza, a fin solicitar se disponga para ellos la prohibición parcial o total de tenencia de animales.

Artículo 7°. La Intendencia de Rocha deberá:

1) Organizar, dirigir y coordinar en el Departamento de Rocha los programas de información que coadyuven a una más armónica y sana convivencia de los seres humanos con los animales.

2) Controlar las condiciones de aprovechamiento sustentable de los animales haciendo las recomendaciones que crea del caso para evitar abusos y una irracional utilización de los mismos.

3) Recibir las denuncias sobre actos de maltrato, crueldad y abandono de animales y de otras infracciones a la normativa, por intermedio del Departamento de Bienestar Animal y participar junto a otros organismos, como Jefatura y Seccionales Policiales a efectos de prevenir tales situaciones, fomentar el bienestar y la tenencia responsable de animales en beneficio de ciudadanía y de estos.

4) Aplicar las sanciones establecidas por la ley 18471 y por esta Ordenanza.

5) Supervisar que las personas físicas o jurídicas, que utilicen animales cualesquiera sean sus fines cumplan con las condiciones de manutención y utilización establecidas en la ley N° 18471.

6) Promover en el marco jurídico Departamental la creación de refugios públicos y/o privados para animales sin dueño, abandonados o extraviados promoviendo acuerdos o convenios con ONG con personería jurídica y experiencia en el tema, las que estarán bajo supervisión y control del Departamento de Bienestar Animal.

7) Habilitar en parques públicos y otros espacios idóneos zonas debidamente señalizadas tanto para el paseo como para el esparcimiento de los animales y mantener los citados espacios en perfectas condiciones de seguridad e higiénico-sanitarias.

#### CAPÍTULO V TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES

Artículo 8°. Conságrese el principio de tenencia responsable de animales en todo el territorio del Departamento de Rocha.

Se entiende por tal el conjunto de normas y actitudes que toda persona física o

jurídica tenedora de ellos está obligada a cumplir para el bienestar de los mismos, la protección de los seres humanos y de otros animales.

Artículo 9°. La tenencia de animales implica la obligación de protegerlos, cuidarlos y proporcionarles bienestar.

Artículo 10°. El bienestar animal comprende la existencia de las cinco libertades básicas enumeradas en el artículo 10° de la "DECLARACIÓN UNIVERSAL PARA EL BIENESTAR DE LOS ANIMALES" de la Sociedad Mundial para la Protección de los Animales, y reglamentaciones establecidas por la Organización Mundial de Sanidad Animal (O.I.E.):

- 1) Libre de hambre, de sed y de desnutrición.
- 2) Libre de temor y angustia.
- 3) Libre de molestias físicas y térmicas.
- 4) Libre de dolor, de lesión y de enfermedad.
- 5) Libre de manifestar un comportamiento natural.

Artículo 11°. La Intendencia de Rocha aplicará el control de lo previsto en el artículo 9 de la Ley N° 18.471 para las diferentes especies de animales que convivan en el Departamento.

#### CAPÍTULO VI DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 12°. Los titulares de empresas prestadoras de servicios veterinarios, venta de animales, raciones y accesorios, específicos veterinarios, refugios de animales y /o albergues, criaderos y servicios de paseadores y adiestradores deberán estar inscriptos en el Registro de Prestadores de Servicios, dependiente del INBA.

Artículo 13°. La tenencia de animales en predios privados fuera de las zonas establecidas, podrá mantenerse siempre y cuando se observe condiciones de higiene, y preservación aceptables y no se contraponga con otras normas existentes. La denuncia de perjuicios ocasionados por animales a los ocupantes del predio o al entorno, implicará, la conminación al retiro inmediato y desmantelamiento de las instalaciones empleadas para los animales.

Artículo 14°. Cumplidos los plazos dispuestos por la autoridad administrativa y constatado el no cumplimiento del retiro de los animales y remoción de las instalaciones, se procederá al decomiso y/o secuestro de los mismos. El Departamento de Bienestar Animal de la Intendencia de Rocha dispondrá del destino de los animales.

#### CAPÍTULO VII OBLIGACIONES DE TENEDORES RESPONSABLES DE ANIMALES

Artículo 15°. Los tenedores de animales a cualquier título, están obligados a:

- 1) Mantenerlos en condiciones físicas y sanitarias adecuadas, combatiendo las enfermedades que padezca e inmunizándolo contra las enfermedades transmisibles.
- 2) Proporcionar trato, alojamiento, agua y abrigo en cantidad y calidad suficientes a las características de su especie o raza.
- 3) No dejarlos sueltos en lugares públicos de libre acceso, ni abandonarlos.
- 4) Declararlos y registrarlos ante la autoridad competente, permitiendo su acceso a los efectos de la fiscalización y contralor de la tenencia animal.
- 5) Mantenerlos en condiciones que contemplen las necesidades básicas de espacio y medio ambiente de la especie de que se trate.
- 6) Realizar el transporte de los animales empleando procedimientos que no impliquen ánimo cruel. Se deberá emplear medios que impidan su escape, caída o salto desde el lugar donde son contenidos.

Artículo 16. Condiciones específicas del bienestar de los perros. Los habitáculos de los perros que permanezcan la mayor parte del día en el exterior deberán:

- 1) Construirse con materiales que los protejan de las inclemencias del

tiempo y ubicados de manera que no estén expuestos a la radiación solar ni a la lluvia.

2) Ser lo suficientemente amplio para que el animal quepa en él holgadamente.

Artículo 17°. Cuando los perros deban permanecer atados a un punto fijo:

1) Su collar deberá colocarse en tensión adecuada, de igual forma deberá ser el material a utilizar y la longitud de la atadura en ningún caso podrá ser inferior a tres metros.

2) Se deberá disponer de un tiempo, no inferior a tres horas diarias en dos intervalos durante el cual estarán libres de ataduras y fuera de los habitáculos en los que habitualmente permanezcan.

#### CAPÍTULO VIII PROHIBICIONES

Artículo 20°. Queda expresamente prohibida la cría, hibridación y adiestramiento de animales con el propósito de aumentar su peligrosidad. Asimismo, se prohíbe que los responsables de animales de cualquier especie promuevan peleas entre ellos.

Artículo 21°. Queda prohibida la circulación de animales en la vía pública sin su collar, su correa, debidamente chipeado y sin el acompañamiento de su dueño.

Artículo 22°. Los propietarios o tenedores a cualquier título de perros de razas potencialmente peligrosas o entrenados con fines de defensa y protección personal o de bienes, y preparados para el ataque, deberán tomar las precauciones necesarias para disminuir el riesgo de accidentes por mordeduras y de transmisión de enfermedades, así como el ataque a personas y otros animales.

Tanto en la vía pública como en los lugares donde habitan dichos animales, las personas indicadas en el literal anterior, deberán adoptar rigurosas medidas de seguridad en el sentido referido, quedando comprendidas en las disposiciones de la Ley N° 16.088, de 25 de octubre de 1989, y las reglamentaciones del Poder Ejecutivo. El uso de bozal, collar y correa de seguridad usada correctamente, serán exigencias necesarias para la permanencia y movilidad de dichos animales en la vía pública, debiendo ajustarse estrictamente a las disposiciones previstas en la reglamentación.

Artículo 23°. En zonas urbanas, suburbanas, o densamente pobladas está prohibido mantener animales sueltos y/o abandonarlos en la vía pública. La Intendencia de Rocha procederá al retiro de los mismos y recaerá sobre quien sea su propietario, los costos y gastos que ocasione el retiro, traslado, y manutención, además de las sanciones que puedan corresponder.

Artículo 24°. Se prohíbe el tránsito de animales sueltos en las vías transitables por vehículos o de uso peatonal asumiendo el Departamento de Bienestar Animal las sanciones pertinentes a cada caso. El tránsito de animales de gran porte en rutas se regula por las disposiciones nacionales. En zonas urbanas, suburbanas y pobladas sólo podrán circular con las contenciones convenientes a su especie y acompañados de personas responsables.

Artículo 25°. En zonas clasificadas o determinadas como balnearias o turísticas, no se autoriza la tenencia ni permanencia de animales de gran porte, salvo previa autorización.

- 1) En zonas de playa la Intendencia de Rocha en coordinación con Prefectura Naval marcarán los lugares autorizados donde podrán transitar animales siempre acompañados por personas responsables de los mismos; dichos espacios estarán claramente identificados.
- 2) El resto de la playa será zona de exclusión para todo animal de compañía, facultándose a la autoridad competente, para su retiro y la aplicación de sanciones a las personas que violen esta disposición.
- 3) Queda terminantemente prohibido el acceso a las playas de animales de gran porte y de tiro en el periodo estival salvo que el Municipio y o el Departamento de Bienestar Animal de la Intendencia de Rocha considere necesaria su

utilización.

Artículo 26°. Las autoridades gubernamentales podrán disponer cambios transitorios por razones de emergencia en relación el tránsito y depósito de animales en diferentes zonas del Departamento de Rocha.

Artículo 27°. Queda expresamente prohibida:

1) La caza y retención de aves silvestres.

2) La caza y la venta de animales silvestres y especies protegidas por ley, considerándose una falta muy grave el incumplimiento de este artículo y normas vigentes.

3) La tenencia de animales considerados exóticos, salvajes o bravíos fuera de reservas especialmente autorizadas por la Intendencia de Rocha.

4) La comercialización de animales vivos en ferias y comercios no habilitados para tal fin.

5) La exhibición de animales en vidrieras u otros lugares que cumplan esta función.

6) Practicarles mutilaciones con fines exclusivamente estéticos o sin utilidad alguna salvo las practicadas por veterinarios en caso de necesidad.

7) Dar muerte a un animal sin perjuicio de lo establecido en la ley

18471.

Artículo 28°. En plantas urbanas está prohibida la cría, tenencia de aves de corral, palomas, conejos, animales de granja de mediano o gran porte, así como todo animal que pueda afectar al medio ambiente y/o el buen relacionamiento entre los ciudadanos.

Artículo 29°. En cuanto a la caza, captura de animales silvestres o salvajes y de especies protegidas se regirá por lo dispuesto en el artículo 5° de la ley N° 18471 y disposiciones legales vigentes. La caza y/o captura de animales silvestres será ajustada a la ley 18471 y al permiso que otorgara el Departamento de Bienestar Animal de la Intendencia previamente gestionado.

#### CAPÍTULO IX

##### ESTABLECIMIENTOS DE RETENCIÓN DE ANIMALES

Artículo 30°. Toda persona física o jurídica que se dedique a: escuela de adiestramiento, centros con instalaciones para mantener temporalmente animales domésticos y/o domesticados, establecimientos dedicados a la cría, reproducción y venta de animales de compañía o domesticados los que deberán obtener permiso municipal para el fin declarado y estar registrado en BPS, DGI e INBA requisito indispensable para su funcionamiento.

Artículo 31°. DEFINICIÓN. Se entiende por "Establecimiento de retención de animales" (E.R.A.) a todo local, establecimiento o predio, donde se desarrollan diferentes actividades vinculadas al manejo, cría, recría, producción, enseñanza, hospedaje, internación, atención, tratamiento, asilo, protectoras, refugios, comercialización, alimentación de animales y/o similares.

Artículo 32°. Los establecimientos de retención de animales deberán contar con la autorización del Departamento de Bienestar Animal de la Intendencia. A esos efectos se controlará el bienestar animal, que no generen actividades molestas, nocivas y/o peligrosas, ni emitan ruidos que perturben o alteren el entorno-

#### CAPÍTULO X

##### CONFINAMIENTO DE LOS ANIMALES

Artículo 33°. Queda prohibido el confinamiento de animales en circos, zoológicos y similares en todo el Departamento.

Artículo 34°. Los centros recreativos, refugios, criaderos, deberán ser mantenidos en condiciones que cubran sus necesidades de alimento, bebida, espacio, higiene y medio

ambiente típico a cada especie.

Artículo 35°. La instalación y funcionamiento de locales destinados a retención temporal o permanente de animales requerirá la aprobación de condiciones básicas en cuanto a: ubicación, instalaciones y condiciones mínimas para la supervivencia de los animales alojados. Su autorización estará a cargo de la Dirección de Bienestar Animal de la Intendencia Departamental de Rocha, donde se gestionará la autorización.

Artículo 36°. Se creará un ámbito de relacionamiento entre la Intendencia de Rocha y redes sociales del Departamento, a fin de dar forma y ejecución a lo preceptuado en la Ley N° 18471.

#### CAPÍTULO XI DE LOS PERROS Y OTROS ANIMALES DE COMPAÑÍA

Artículo 37°. Las personas con capacidades diferentes que utilicen para sus desplazamientos animales especialmente adiestrados, podrán acceder acompañados por los mismos a los lugares de actividad pública y transporte público.

Artículo 38°. El propietario o poseedor de animales cánidos o félicos domésticos, está obligado al cumplimiento de las normas vigentes, siendo responsable subsidiario el o los titulares de viviendas, establecimientos o locales donde radiquen los mismos.

Artículo 39°. El poseedor de un animal, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del propietario, será responsable de los daños, perjuicios o molestias, que ocasione a las personas, cosas, espacios públicos y al medio natural en general.

Artículo 40°. Los tenedores de cánidos clasificados razas peligrosas, deben extremar las precauciones de seguridad a fin de evitar todo posible daño a personas, animales o bienes. Son perros potencialmente peligrosos y en consecuencia quedan sujetos a las disposiciones de esta ordenanza, los siguientes:

1) Aquellos cualquiera sea su raza, respecto de los cuales se tenga conocimiento que hubieren atacado a personas o animales, se entenderá acreditado este hecho mediante una denuncia formulada ante la autoridad policial y sanitaria, en la que se haya dejado constancia del ataque, de la identificación del perro y de la de sus dueños o tenedores y de las circunstancias en que se produjo.

2) Aquellos cualquiera sea su raza que a juicio de la autoridad sanitaria muestre comportamiento agresivo o inestable y/o que hayan sido adiestrados para el ataque y defensa por sus dueños o por terceros.

3) Se exceptúa de la aplicación de las normas, a los perros pertenecientes a las fuerzas armadas y de orden público, a los que presten servicios en brigadas anti -delitos, de búsqueda y rescate, labores de fiscalización y los perros lazarillos.

4) Se consideran especialmente como razas peligrosas aquellos ejemplares que sean puros por pedigree, perros por cruce o mestizos de las razas que se detallan: rottweiler, pit bull, dóberman, mastín napolitano, dogo argentino, dogo de Burdeos, bull mastiff y fila brasilero. Las autoridades nacionales podrán actualizar las razas.

Artículo 41°. Los animales señalados en el artículo anterior deberán ser inscriptos por sus dueños en un registro público y recibirán un carné que los autorice a su tenencia y paseo por la vía pública.

1) Los dueños y tenedores de perros de esta clase de razas potencialmente peligrosas al momento de inscribirlos deberán acreditar certificado de buena conducta y no poseer antecedente por situaciones de violencia que puedan influir negativamente en la conducta del animal.

2) Cuando circulen por la vía pública o los espacios públicos deberán llevarlos atados y con un bozal.

3) En los lugares donde habiten deberá colocarse cartel que indique en forma bien visible la presencia de animales peligrosos.

4) Deberá acreditarse la idoneidad de la actitud personal del propietario de perros peligrosos, para la tenencia de los mismos.

Artículo 42°. Cuando la autoridad competente resuelva que no es tolerable la estancia de animales en una vivienda o local, los dueños de éstos deberán proceder al retiro voluntario en plazos acordados, mediante resolución. En caso de incumplimiento, sin perjuicio de los procedimientos estipulados en la norma, se podrá generar las acciones legales que correspondan.

Artículo 43°. Se creará un ámbito de relacionamiento entre la Intendencia de Rocha y redes sociales del Departamento a fin de ubicar o reubicar aquellos animales abandonados y/o requisados, asegurando un trato digno.

Artículo 44°. Quien abandone deliberadamente un animal del cual es tenedor, continúa siendo responsable del mismo y de los perjuicios que pueda ocasionar a personas o al medio, y estar sujeto a todas las sanciones pertinentes.

Artículo 45°. En zonas urbanas, suburbanas y/o densamente pobladas, la Intendencia de Rocha autoriza la tenencia de hasta tres (3) canes en domicilios particulares y por grupo familiar quedando exceptuado de esta norma las Protectoras de animales con o sin personería Jurídica y los protectores independientes con más de 10 animales previo registro en el Departamento de Bienestar Animal de la Intendencia.

Los animales deberán contar con un ambiente higiénico y no ocasionar situaciones que impliquen riesgos, incomodidad para las personas y animales del entorno.

Artículo 46°. La posesión de mayor número de animales, deberá ser autorizada específicamente por el Departamento de Bienestar Animal de la Intendencia.

Artículo 47°. Se reglamentará el Registro Departamental de Instituciones que tenga como principal actividad el de retenedor de canes y/o felinos a cualquier título.

Artículo 48°. Estas instituciones deberán contar con asesoramiento veterinario permanente y dar cumplimiento a los requisitos previstos en la presente ordenanza.

Artículo 49°. Queda expresamente prohibido en todo el Dpto. de Rocha la reproducción y venta de canes sin estar debidamente registrados en el Departamento de Bienestar Animal de la Intendencia y en el INBA además de sus respectivos certificados de BPS y DGI.

Artículo 50°. Quedan prohibidas todas las carreras de galgos en el Departamento de Rocha. Así mismo queda prohibida toda actividad que genere daño y/o estrés en los animales. El incumplimiento se considerará falta muy grave u generará las acciones legales que correspondan sin perjuicio de los procedimientos estipulados en la norma.

## CAPÍTULO XII DE LOS EQUINOS

Artículo 51°. Los equinos destinados a prácticas deportivas podrán ser alojados en forma permanente o transitoria en las cercanías de los predios donde se realiza el entrenamiento o la competencia, por ejemplo hipódromos y/o domicilio, siendo de su responsabilidad los daños que pueda ocasionar el mismo. Así mismo se deberá:

1) Los locales para ese fin deberán contar con autorización de la Intendencia de Rocha cumpliendo con lo dispuesto en esta ordenanza para asegurar el bienestar animal y no provocar inconvenientes en el entorno.

2) Los desechos generados serán retirados con premura a fin de evitar olores ofensivos y fuente de contaminación. Los titulares de los locales serán responsables del retiro de los mismos guardando las máximas condiciones de higiene en el transporte.

3) La denuncia de perjuicios al medio ambiente o inconvenientes comprobados en el entorno de las caballerizas, generará actuaciones del Departamento de Bienestar Animal que pueden culminar en el retiro de los animales y la remoción de instalaciones.

Artículo 52°. Los equinos destinados a trabajo quedan bajo la normativa de la ley 18471 en lo que respecta al bienestar animal y de la ordenanza departamental Y deberán estar registrados en el Departamento de Bienestar Animal para su habilitación por médico Veterinario.

Artículo 53°. Los carros a utilizar por los equinos de trabajo deberán estar registrados y habilitados según normas que establezca la IDR, quedando expresamente prohibida la circulación de los mismos en horarios nocturnos.

Artículo 54°. En los casos de incumplimiento de lo establecido en la ley 18471 y la presente ordenanza la IDR podrá:

A) A solicitud de autoridad competente retirar y disponer el traslado del animal por hasta 24 hs sin reclamo del propietario. Si correspondiere la entrega al mismo, quien deberá presentar la correspondiente documentación deberá por todos los gastos ocasionados en la forma en que la IDR determine.

B) Pasadas 72 hs, si su propietario no se presentara se pierde el derecho de reclamo y la IDR podrá disponer su destino siempre que este no sea el de animal de tiro, derivándolo a organizaciones con convenio, ONG, equinoterapia.

### CAPÍTULO XIII INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 55°. El incumplimiento de lo dispuesto por la presente ordenanza hará pasible al propietario o responsable de los animales a las multas que correspondiere así como a someterlo a la justicia ordinaria, sin perjuicio de lo establecido en la ley 18471.

Artículo 56°. Las infracciones se clasificarán en leves, graves y muy graves. Las sanciones estarán comprendidas en el rango que establece la Ley 18471 y serán sancionadas por la IDR, Bienestar Animal y el INBA cuando correspondiera con:

A) Apercibimiento en una primera y única instancia.

B) Multa de 2 a 20 UR (dos a veinte unidades reajustables) en faltas consideradas leves y de 20 a 40 UR (veinte a cuarenta unidades reajustables) en faltas leves reincidentes.

C) Multa de 40 a 80 UR (cuarenta a ochenta unidades reajustables) en faltas consideradas graves y de 80 a 150 UR (ochenta a ciento cincuenta unidades reajustables) en faltas graves reincidentes.

D) Multa de 150 a 300 UR (ciento cincuenta a trescientas unidades reajustables) en faltas consideradas muy graves y de 300 a 500 UR (trescientas a quinientas unidades reajustables) en faltas muy graves reincidentes.

E) Confiscación de los animales en cuyo caso siempre deberán aplicarse las sanciones que correspondieren.

F) Cancelación o suspensión de trámites de cualquier clase, autorizaciones, permisos, habilitaciones en cuyo caso siempre deberán aplicarse las sanciones que correspondieren.

G) Prohibición temporal o definitiva de tenencia de animales en cuyo caso siempre deberán aplicarse las sanciones que correspondieren.

Artículo 57°. Sin perjuicio de las que establece la Ley 18471 en su Artículo 23, se considera también agravantes:

A) Obstaculizar, retrasar, impedir en cualquier forma y circunstancia el control visual, labor y atención primaria de animales por parte del personal de Bienestar Animal o de quien la IDR disponga a tales efectos.

B) El maltrato animal en cualquier forma.

C) Mantener animales en estado de desnutrición.

D) Abandonar animales.

Artículo 58°. Derogaciones. Deróganse las disposiciones de la Ordenanza sobre Tenencia Responsable de Canes, aprobada por decreto 8/2001".

SEÑOR PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa para aprobar el informe sírvanse indicarlo.

-(se vota) 23 en 30 Afirmativo.

-La misma Comisión emite informe referido a propuesta de Ordenanza de Edificación remitida por el Municipio de La Paloma, para los balnearios de Punta Rubia y Santa Isabel.-

-(se lee)

“COMISION DE LEGISLACION Y REGLAMENTO INTEGRADAS. Rocha, 17 de noviembre de 2021. Esta comisión se reúne en la fecha con la asistencia de sus integrantes los señores Ediles: Rubén Sosa, María Inés Rocha, Miguel Sanguinetti, Eduardo Trabuco, Rafael De León, Eduardo Veiga, Facundo Terra, José Condeza, Luciana Alonzo, Graciela Techera, Estrella Franco, Oscar Andrada y Ángel Silva Mas. Teniendo a estudio Resolución del Consejo Municipal del Municipio de La Paloma referido a la Propuesta de Ordenanza de Edificación para balnearios Punta Rubia y Santa Isabel con el objetivo de conservar las cárcavas milenarias en el lugar.

Dicha comisión habiéndose abocado al estudio del tema resuelve aconsejar al Plenario devolver estos obrados al Ejecutivo y en caso de que exista uno igual que se adjunte a este. (Fmdo.) Rubén Sosa, María Inés Rocha, Miguel Sanguinetti, Eduardo Trabuco, Rafael De León, Eduardo Veiga, Facundo Terra, José Condeza, Graciela Techera, Estrella Franco, Oscar Andrada, Ángel Silva Más”.

SEÑOR PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa para aprobar el informe sírvanse indicarlo.

-(se vota) 30 en 30 Afirmativo.

SEÑOR PRESIDENTE: Hay algún otro tema para tratar, no tengo más temas, Edil Sanguinetti tiene la palabra.

SEÑOR EDIL MIGUEL SANGUINETTI: Gracias Presidente, vamos a pedir que se ponga a consideración y se le de tratamiento en la noche de hoy al expediente 3057 que trata sobre la adquisición de un bien inmueble por parte de la Intendencia de Rocha.

SEÑOR PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa para el tratamiento del tema sírvanse indicarlo.

-(se vota) 21 en 30 Afirmativo

SEÑOR PRESIDENTE: Edil Hereo tiene la palabra, puede hacerlo.

SEÑOR EDIL GUSTAVO HEREO: Gracias Presidente, si bien las compras que son inmuebles y ese tipo de cosas siempre son patrimonio que quedan en la Intendencia no hemos acompañado por que hemos entendido que no es el mejor momento y más entendiendo que este tipo de cosas la cual no se justifica la compra de un inmueble entendemos que se puede hacer en cantidad de lugares que se cuenta hoy, que se cuenta con amplios lugares, que también se cuenta con lugares en construcción donde también se puede apropiar para la tarea de los casamientos o de cómo se llamen y en segundo lugar entendemos que es un gasto que me parece que se debería volcar en otras cosas tan importantes para el departamento, hay mucha gente que está pasando necesidades hay mucha gente que hoy causa de la pandemia pero también causa de algunas cuestiones de definiciones de consejos de salarios y ese tipo de cosas no tiene laburo y consideramos que a esa gente hay que darle una mano y la gente que realmente nos ha puesto acá nos ha puesto para defender los derechos de los que menos tienen y por eso yo sinceramente no acompaño ese tipo de compras donde si vamos al hecho en este precioso Teatro también se pueden hacer casamientos y también se pueden hacer otro tipo de que no son casamientos que tal vez si fueran divorcios hay muchos más que casamientos entonces no acompañamos esto, gracias Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a dar lectura al mensaje.

-(se lee)

“Resolución 2102/2021. Visto la nota presentada por los señores Ana Claudia Amaral Bargo y Andrés Nicolás Amaral Bargo, ofreciendo en venta a la Intendencia Departamental de Rocha el padrón 8512 de la ciudad de Rocha.

Resultando 1- que el inmueble ofrecido en venta se encuentra ubicado en la esquina de las calles Lavalleja y José Pedro Ramírez a menos de una cuadra de las oficinas centrales de la Intendencia.

2- que se pretende por dicho inmueble un precio de dólares americanos setenta y cinco mil en efectivo y al contado, más el importe de la deuda que por concepto del tributo de contribución inmobiliaria se adeude hasta la fecha de la escrituración habiéndose amparado los vendedores al plan de facilidades establecido por el Decreto 5/2020 debiéndose reintegrar al momento de la escrituración y pago del precio el valor de las cuotas que por tal concepto hayan abonado los vendedores.

3- que los vendedores asumen el pago del impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales que correspondan a la parte vendedora y compradora, el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas por los vendedores y el Impuesto de Educación Primaria.

Considerando 1- que se entiende que la venta ofrecida es beneficiosa para la Intendencia Departamental ya que le permite adquirir un inmueble en zona céntrica de la ciudad muy cerca de las oficinas centrales de la Intendencia y por un precio adecuado.

2- que en dicho inmueble se instalaran las oficinas correspondientes al Registro de Estado Civil que hoy ocupan inmuebles arrendados por la Intendencia y se habilitaran salas para la realización de las ceremonias de celebración de matrimonio que estarán a cargo de funcionarios de la Intendencia Departamental a partir de la vigencia de la Ley 19.924

3- antes de optar por la adquisición de este inmueble se consideraron otros en la misma zona pero que necesitaban una importante inversión para su reacondicionamiento o su precio era muy elevado para el estado del inmueble. Por esos motivos, precio adecuado y bajo costo de reacondicionamiento se optó por este bien.

Atento a sus facultades EL INTENDENTE DEPARTAMENTAL DE ROCHA RESUELVE

1-Aprobar la adquisición del inmueble 8512 de la localidad catastral Rocha en las condiciones que resultan de la parte expositiva de la presente resolución remitiéndose las actuaciones a la Junta Departamental de Rocha a los efectos de autorizar la misma conforme lo dispuesto en el Art. 36 Inciso 1 de la Ley 9515.

2-regístrese notifíquese a los propietarios pase al Departamento Notarial y remítase a la Junta Departamental.

Firman Alejo Umpiérrez Intendente Departamental - Valentín Martínez Secretario General”.

SEÑOR PRESIDENTE: Edil Larrosa tiene la palabra.

SEÑOR EDIL PABLO LARROSA: Creo que faltó leer un pedazo de lo que estaba leyendo Elizabeth, donde dice con respecto a los impuestos a las transmisiones patrimoniales la parte vendedora asumirá el pago total del mismo, pero después más adelante dice que existe un embargo genérico inscripto en el Registro Nacional de Actos Personales el día 1 de diciembre del 2016 que recae sobre Elbio Amaral Barufaldi que sería el dueño verdad que afecta al proceso dominal y que la parte vendedora ya inicio el trámite para cancelarlo o sea la casa está embargada hoy por hoy, puede ser, eso no se leyó

-(dialogados)-

SEÑOR PRESIDENTE: Señor Edil no dialoguen cuando usted termine el uso de la palabra alguna otra persona le va a responder.

SEÑOR EDIL PABLO LARROSA: Me llamo la atención que no se leyera que justo lo estaba leyendo.

SEÑOR PRESIDENTE: Acá se le dio lectura a lo que corresponde que es la resolución, capaz que si usted tiene algo por ahí, acá lo que estamos votando es la resolución que fue lo que la funcionaria dio lectura.

SEÑOR EDIL PABLO LARROSA: Tendríamos que tomar en cuenta eso también no, verdad o por lo menos aclararlo, gracias.

SEÑOR PRESIDENTE: Edil Sanguinetti pidió la palabra.

SEÑOR EDIL MIGUEL SANGUINETTI: Gracias Presidente, a lo que hace referencia el Edil que me antecede es a la propuesta que hace lo que es la parte que sería eventualmente vendedora del bien por que como todos saben los procesos de compra públicas tienen que ser o por llamado abierto de compra o por iniciativa privada debe haber una iniciativa antes, la parte expositiva de lo que es la propuesta de los vendedores se detalla si en la última parte el último párrafo que la propiedad esta con un embargo genérico que recae sobre quién era el titular que hoy es fallecido, la precisión que yo quiero hacer hoy es que evidentemente lo que va hacer la Junta Departamental hoy es aprobar lo que es el proceso de la compra de la casa eventualmente si el embargo que está inscripto en el Registro no se levanta no se subsana ningún escribano va a escriturar una casa que tiene un embargo y por supuesto la Intendencia no va adquirir un bien embargado eso tiene que quedar claro por supuesto que eso será en futuras instancias, repito ningún escribano que es el instrumento de la fe pública va a escriturar un bien que tenga una interdicción como un embargo verdad.

SEÑOR PRESIDENTE: No tengo más Ediles anotados, Edil Veiga tiene la palabra.

SEÑOR EDIL EDUARDO VEIGA: Está en tratamiento el tema Presidente verdad, gracias, yo digo no acompañe primero que nada por un montón de motivos, uno de ellos de que la Intendencia de Rocha para hacer un casamiento necesita una pequeña oficina porque el casamiento dura cuatro minutos y medio o cinco no dura más, después viene la fiesta que es otra cosa. No creo que la Intendencia este comprando un bien para hacer fiestas de casamientos creo que lo que está intentando comprar es un lugar donde pueda llevarse adelante el acto administrativo que es que firmen los que se van a comprometer y quien tienen que estar, después esto es un tema, el tema de los casamientos y ese tipo de cosas es un tema que le pasa el Poder Judicial a las Intendencias que se lo paso a todo el País por lo menos debería haber previsto de alguna manera que se va a tirar un tema que no es menor haber previsto las localidades o las locaciones donde podía desarrollar el Intendente o los Alcaldes que van hacer los nuevos casamientos ahora cosa media rara para va a ser así ya no nos va a casar más un Juez, nos va a casar un Intendente o un Alcalde, por suerte yo ya me case, no me pienso casar de vuelta, de ese tema no va a estar pero además si hacemos un recorrido en el departamento de Rocha, en la ciudad de Rocha, de las propiedades de la Intendencia donde se puede desarrollar y donde se puede ubicar el tema del Registro Civil hay unas cuantas, unas cuantas propiedades tiene la Intendencia hoy en día que no se están usando mucho uno pasa por acá por la callejuela y ve todo lo que es el Centro Juvenil que sobre todas estas veces que he pasado está cerrado no están funcionando, si vamos al María Elida Marquizo una parte está libre no se está usando esta lo que era el Correo que también es propiedad de la Intendencia y además está el terreno que sería el lugar ideal para que estuviera el Registro Civil, si bien digo, el Registro Civil que es cerca de la terminal de ómnibus porque tenemos que venir de todo el departamento a esa oficina, entonces el lugar ideal ya le votamos la compra de un terreno cerca de la terminal por qué no construye allí las oficinas entonces, queda como al servicio del departamento no de la ciudad, porque esto en definitiva está pensado para la ciudad de Rocha, en el centro de la ciudad de Rocha, los que viajan de afuera no importa que se embromen, que se molesten, que caminen, que busquen la vuelta como llegar, el resto no importa entonces digamos eso después lo otro pienso porque escuche el otro día al Director de Ambiente diciendo que va a tercerizar la basura porque no tiene plata para hacer frente pienso casa o camiones recolector si el problema es que no tienen plata para poder sostener la recolección de basura pero si hay setenta que no son setenta mil dólares porque tampoco dicen la verdad porque son setenta mil dólares más la deuda que tenga el bien cuanto tiene de deuda, alguien sabe. Dijeron tiene veinte mil, treinta mil, cuarenta mil dólares cuanto tiene de

deuda, no sabemos, más ahora esto que dice que están comprando un bien embargado pensando que ningún escribano va a escriturar un tema yo conozco algunos escribanos que hacen cualquier cosa y así han terminado también alguno a terminado fuera de donde tienen que estar por haber firmado cualquier cosa. Entonces me parece que no es apropiado, que no es el momento y que además la Intendencia, porque mañana a mí se me puede ocurrir hay algún campo por ahí es una oportunidad que lo compre la Intendencia me parece que no es la función de la Intendencia entrar en el negocio inmobiliario me parece que la función de la Intendencia es otra que no puede estar entrando porque es una casa barata no va por ahí me parece que no va por ahí me parece que va por otro lado el tema la función de la Intendencia es otra además cuando uno recibe la responsabilidad que recibe el gobierno de Rocha para tener que llevar adelante esto que antes hacían los Juzgados de Paz, que ahora lo dejaron de hacer debería por lo menos pedir un respaldo económico para poder acondicionar el bien donde lo va a realizar, gracias Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: Gracias a usted señor Edil, Edil Trabuco tiene la palabra.

SEÑOR EDIL EDUARDO TRABUCO: Gracias señor Presidente, me llama poderosamente la atención algunos de los dichos de los Ediles que me antecedieron de que ahora desconocen cuanto es el valor de la casa cuando en comisión el otro día se dijo desconocen cuanto es lo que hay de deuda de contribución de la casa cuando en comisión el otro día se dijo se ve que vienen a las comisiones y no prestan atención porque después en las reuniones de la Junta salen con otras cosas realmente también piensan que todo el departamento va a venir a casarse a la capital donde ya se dijo y lo dijo usted Presidente, que van a casar los Alcaldes, como va a casar el Intendente que no va a casar el Intendente se va a nombrar gente para eso o sea municipales que ya están se les va a dar un curso para que casen, entonces digo, no va a venir todo el departamento acá, cada Alcaldía va a tener su responsabilidad en cuanto a eso y realmente si estamos hablando de lo que más necesitan justamente es por eso que se va a comprar la casa porque el que tiene plata le va a pagar a uno para que los case en un salón de fiestas o en campaña o en algún lado, eso es para la gente que no tiene donde casarse que va a ir ahí y no solamente va a ser una pieza para casar cuatro minutos a una persona sino que van a pasar todos los archivos y va a pasar lo de los Juzgados de Paz, se ve que no han entrado nunca a un Juzgado de Paz para ver la cantidad de piezas que tiene solamente para decir eso, gracias Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: Gracias a usted señor Edil, Edil Germán Magalhaes tiene la palabra.

SEÑOR EDIL GERMAN MAGALHAES: Buenas noches señor Presidente, buenas noches colegas Ediles para hacer algunas precisiones primero es un bien inmueble que el costo que paga la Intendencia son setenta y cinco mil dólares la razón de los doscientos cuarenta metros cuadrados queda en trescientos diez trescientos y algo dólares el metro cuadrado en plena zona céntrica esos veinte mil dólares de deuda eran incobrables así que no eran parte del activo de la Intendencia porque no eran de hecho esa casa esta hace más de veinte años inutilizada por lo tanto el costo para la Intendencia el costo de mercado que está por debajo del nivel catastral que lo tenemos acá que son de quince mil dólares pero un costo sumamente inferior al valor del mercado real de esa casa o sea como oportunidad de negocio, la Intendencia no está para hacer negocios estamos de acuerdo, pero como oportunidad, como precio de mercado es un precio bajo en la casa. La segunda es la necesidad ahí se muda el Registro Civil y se mudan los Juzgados de Paz, son dos oficinas que van a pasar a funcionar ahí y lo que no, algún Edil que me precedió si había tantos lugares disponibles porque se seguía pagando hace más de veinte años un costa de veinticinco mil pesos de alquiler por una propiedad si había tantos lugares disponibles me refiero a donde funciona ahora el Registro Civil una casa que es enfrente a la Intendencia que se estaba pagando alquiler o sea que acá con esto se ahorra el alquiler de estos veinticinco mil pesos que se pagan más un eventual lugar que se

tomaría en alquiler para realizar los casamientos no vamos a discutir porque el Ministerio de Educación pasa esa responsabilidad a las Intendencias, no es nuestro tema acá, tenemos que hacernos cargo de esa responsabilidad, que se les dio entonces el precio es la suma de esos dos alquileres o sea que como mecanismo de ahorro esto se va a terminar amortizando en menos de diez años. Creo que los ahorros van por otro lado, esto es una oportunidad de que la gente se case dignamente, no se puede casar no son dos o tres minutos el casamiento como dijo el Edil que me precedió la gente que tiene un poquito más de nivel económico paga un Juez para que lo case en domicilio acá la realidad que es darle algo decoroso a la gente que no puede tener esa oportunidad para que se case veremos después donde se hacen los divorcios como decían otros por acá, pero por acá es el casamiento y el Registro Civil así que lo vemos como una oportunidad y la deuda como decimos si tiene una deuda de ochocientos mil pesos eso era un activo incobrable de la Intendencia el precio real que la Intendencia tiene que pagar es de setenta y cinco mil dólares y dudar de los escribanos genéricamente bueno habrá constructores, carpinteros, médicos, escribanos, abogados que sean deshonestos, pero generalizar que un escribano va hacer una escritura y va a comprar algo embargado es faltar el respeto al escribano, muchas gracias señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: Gracias a usted señor Edil, Edil Julio Graña tiene la palabra.

SEÑOR EDIL JULIO GRAÑA: Mucha gracias Presidente, quiero expresar mi voto negativo, mi voto negativo está fundado en mis ideas políticas está fundado en defender a los techos de cartón, en defender a los que en el barrio Aizpuru en este momento están viviendo bajo un árbol, en una carpa, que usted lo sabe porque usted concurreó y lo saben otros de la Intendencia, por más que sea barato o mucho más barato sería darle a esa gente un techo no solo un techo materiales aunque sea quiero agregar además que fui por Lascano y hubo dos incendios gente muy pobre gente que quedo con las paredes nada más y está viviendo, perdón hay alguno sordo? Que quedo viviendo a cielo descubierto entonces yo como socialista yo como hombre de izquierda no puedo permitir que la Intendencia para hacer casamientos se apodere de un buen negocio, el negocio es darle techo a la gente que le hace falta y que por falta de periodo político no pudo cumplir con las necesidades que la gente necesita espero que este gobierno y lo deseo de corazón se fije más en ese tipo de gente, muchas gracias señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: Gracias a usted señor Edil, no tengo más Ediles anotados vamos a poner a consideración la moción presentada para la aprobación de este proyecto, los que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

-(se vota) 23 en 30 Afirmativo.

Tramite urgente está solicitando Edil Sanguinetti, los que estén por la afirmativa para tramite urgente.

-(se vota) 19 en 30 Afirmativo

No tenemos más temas levantamos la sesión.

(AA)

Así se hace siendo la hora 20.30'.-

**JUAN C. NAVARRO**  
Secretario General

**JOSE L. MOLINA**  
Presidente